



Sección Judicial

Remates

NORMA LUZ MURILLO

POR 3 DÍAS – El Juzgado de 1ra., Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber que la Martillera Norma Luz Murillo, colegiado 2310, T° V, F° 316 del C.M.L.Z. Cuit 27-13156399-5, Tel. 4240-4241. Designada en autos “Oxiplom S.R.L. s/ Quiebra s/ Incidente de subasta inmueble, Exp. N° 64249. Hace llamado a mejorar/superar oferta de compra, del inmueble ubicado en la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, con frente a la calle Arenales N° 2051 entre las de Malabia y Castro Barros. Nomenclatura Catastral. Circunscripción: VI, Sección: A, Manzana: 45, Parcela: 25. Partida 01506-0. Inscripción dominial. Mat. 79001. Se trata de una finca de ladrillos que consta de comedor, dos habitaciones, cocina, baño precario techos de tejas a la vista, pisos de cemento, con detalles de terminación y en regular estado de uso y conservación. La misma se encuentra edificada sobre lote que mide 8,66 mts de frente por 34,94 de fondo en el costado norte y 33,01 mts en el costado Sud. Ocupada por el señor Roberto González y familia en calidad de Ocupantes. Base: Dólares Estadounidenses U\$S 40.000.- Las ofertas deberán ser formuladas bajo sobre y presentadas en la Secretaría del Juzgado sito en Edificio Tribunales Larroque y Camino Negro de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, hasta el día 16 de febrero de 2011 a las 12.00. hs. debiendo ser acompañadas con las constancias del depósito en garantía equivalente al 10% de la oferta, en la cuenta de autos, las mismas deberán contener todos los datos del oferente, quien deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Fijase audiencia para la apertura de sobres para EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 11.00 HS. En el despacho del Juzgado, al cual podrán asistir a más del síndico y los oferentes, los acreedores de la quiebra. En dicha oportunidad, una vez abiertas las propuestas presentadas en debida forma, las partes serán instadas a mejorarlas y a continuación en el mismo acto, será adjudicada a la que ofrezca el precio más alto. Previo a concluir la audiencia será labrada un acta donde consten las mejoras propuestas por cada ofertante y la adjudicación realizada notificándose los presentes de la misma y los oferentes ausentes por cédula. El pago deberá ser acreditado en la cuenta de autos, dentro de los veinte días de la notificación del auto que tiene por aprobada definitivamente la operatoria ut supra dispuesta. El que se notificará por cédula exclusivamente al adjudicatario. En caso de incumplimiento se lo declara postor remiso y perderá el importe depositado como garantía del mantenimiento de la oferta a favor de la masa y se adjudicará el inmueble a la segunda mejor oferta que supere la base del llamado y así sucesivamente. Se hace saber que todos los plazos consignados en el presente deberán ser computados como hábiles judiciales. Comisión: 2% a cargo del comprador más 10 % de aportes de ley. Visitas: días 9 y 10 de febrero de 2011, de 10.00 a 12.00 hs. El adquirente en subasta judicial no abonará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en subasta no alcanzara para solventarlas. Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2010. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.562 / dic. 27 v. dic. 29

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento

Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados: “Wainmaier Ricardo Federico s/ Concurso Preventivo (pequeño) hoy quiebra”, Expte. N° 55.631, con fecha 23 de noviembre de 2010 se ha decretado la quiebra de RICARDO FEDERICO WAINMAIER, DNI N° 17.571.192 y CUIT. 23-17.571.192-9, con domicilio en calle San Lorenzo N° 583 de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. Se prohíbe a los acreedores y terceros, hacer pagos al fallido, los que en su caso serán declarados ineficaces. Prosiguen los trámites con intervención del Síndico Cr. José Famá, con domicilio en Alsina 19, Piso 14, Oficina 10, de Bahía Blanca. Fijase el día 17 de febrero de 2011, como plazo hasta el cual podrán los acreedores, presentar los pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura. Fijase el día 31 de marzo de 2011, para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos. Fijase el día 12 de mayo de 2010”. Claudia Verna, Secretaria.

C.C. 216.488 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° uno (1), del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: “Codecido Pedro Mario s/ Quiebra (Pequeña), se ha decretado la quiebra de CODECIDO PEDRO MARIO, con domicilio en calle Mitre N° 274 piso 1° dpto. A intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Omar Horacio Potenar, con domicilio en calle Italia 958 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 18 de marzo de 2011 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2011. María Damiana Frias, Secretaria.

C.C. 216.486 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 6, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Hugo Fratti, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que con fecha 04 de noviembre de 2010, en los autos “Materiales Rurales S.A. s/ Quiebra (Pequeña)”, Expte. N° 99.782, se ha decretado la quiebra de MATERIALES RURALES S.A., con domicilio en calle Estomba N° 603 de la ciudad de Bahía Blanca, intimándose a la firma deudora y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen al Síndico Contador Héctor Alberto Cueto, con domicilio en Alsina 184, Piso 2, Of. 3 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 10 del mes de marzo de 2011 hasta la cual los acreedores podrían presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2010. Fernando H. Fratti, Secretario.” Fernando Hugo Fratti, Secretario.

C.C. 216.484 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - En Causa N° 57.513 seguida a GUSTAVO D. DI PLÁCIDO, GUILLERMO PÉREZ y DANTE MENGOSZI por el delito de Robo (Hecho I y II) en concurso real entre sí, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio conocido de Gustavo D. Di Plácido era en calle Pasco 112 y Avda. 6; de Dante Mengozzi era en calle Paseo 105 cortada e/ Avdas. 22 y 23, todos de la localidad de Villa Gesell, la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe: “Dolores, de diciembre de 2010.- Autos y vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Convertir el sobreseimiento provisorio de Gustavo D. Di Plácido y de Dante Mengozzi en definitivo por operar de pleno derecho, sin más trámite -Art. 384 inc 3° del CPP -

II.- Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente por la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 inc 3° y 62 inc 2° del C.P. III.- Levantar la Captura oportunamente dispuesta contra Guillermo Pérez, Gustavo D. Di Plácido y de Dante Mengozzi, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin líbrese oficio de estilo.- IV.- Firme destrúyase el día /12/2015. (ac. 3397/08 SCJ).- Devuélvase al PADE a los efectos legales de confección de legajo para ingreso al Archivo Dtal. Regístrese. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial mediante cédula y a los imputados mediante edicto. A tales fines, líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo. Gastón E. Giles. Juez”.

Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 216.498 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras del Opto. Judicial de San Martín, Unidad Funcional de Instrucción N° 5 a cargo del Dr. Marcelo Iván Sendot, sita en la Avda. Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos caratulados “Gabriel Jorge Gómez s/Robo Agravado en tentativa”, I.P.P. N° 15-00-013385-10, cita por el término de cinco días a GABRIEL JORGE GÓMEZ, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, conforme lo normado en el Art. 129 y 303 del C.P.P.. Se transcribe el auto que lo ordena: “San Martín, a los 14 días del mes de diciembre del año 2010. Atento a lo informado en fojas 82/83, de donde emerge que el imputado Gabriel Jorge Gómez resulta desconocido en el domicilio que oportunamente denunciara como real en la presente investigación, desconociéndose su actual paradero, cíteselo por edictos, que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.”. Fdo. Marcelo Iván Sendot (Agente Fiscal). San Martín, 14 de diciembre del 2010. Vanesa Canton, Instructora Judicial.

C.C. 216.496 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - En Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba N° 6980 / I.P.P. N° 409-07, seguida contra SILVA MATÍAS RICARDO; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de José C. Paz, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 31 de mayo de 2010. Autos y vistos:... Y considerando: ... Resuelvo: 1- Decretar prima facie extinguida la acción penal por el delito de hurto en grado de tentativa, previsto y reprimido por el Art. 162, 42, 44 del C.Penal, en atención a lo dispuesto en Art. 59 inc. 1° del C.P. y 323 inc. 1° del CPP por haber transcurrido más de dos años desde la presentación de la Requisitoria de Elevación a Juicio la que fuera presentada con fecha 18 de setiembre del año 2007 conforme se desprende del informe que antecede. Regístrese. Fdo: Gastón Eduardo Giles, Juez”. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, 8 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 88 de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por imputado Matías Ricardo Silva; y lo resuelto por el suscripto a fs. 64/vta (Resolución N° 39.473); procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3.” Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 216.499 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición Superior, en la causa N° 223/2003 (de orden interno N° 587) caratulada "Zecchi, Alberto Francisco y Acquaviva, Néstor Hugo por Estafa en grado de tentativa en Bahía Blanca", y su agregada por cuerda, a fin de citar y emplazar a NÉSTOR HUGO ACQUAVIVA, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal (sito en calle Estomba N° 34, 3er. Piso, Bahía Blanca - C.P. 8.000), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y disponer su comparendo compulsivo. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: "Bahía Blanca, 9 de diciembre del año 2010 cíteselo por edictos para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y disponer su Comparendo compulsivo." (Fdo.) Claudia Cecilia Fortunatti, Juez del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca. Alejandra Lilia Frascarelli, Secretaria.

C.C. 216.501 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 1 Departamental, Dr. José Luis Ares, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 6/08 caratulada "Carrillo Campos Juan Pablo y Otros por tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal", a fin de solicitarle se sirva recomendar la inserción en la publicación del Ministerio de Gobierno de la Provincia (Boletín Oficial) de lo que a continuación se transcribe "El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, Dr. José Luis Ares, cita a JUAN PABLO CARRILLO CAMPOS, con DNI N° 92.354.659, de nacionalidad chilena, soltero, desocupado, nacido en Bulnes partido de Nubles el 16 de abril de 1974, hijo de Juan Eduardo y de Teresita de las Mercedes Campos Ortiz, con último domicilio conocido en calle Piedra Buena y Av. Arias de Ing. White - Bahía Blanca-, en la causa N° 6/08 que se le sigue al nombrado por el delito de tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal; para que en el término de cinco (5) días, comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Estomba N° 32 -3er. Piso- de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y disponerse su comparendo compulsivo" Juan Andrés Cumiz, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.500 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diez, siendo las doce horas, reunidos los Sres. Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental integrado en esta oportunidad por los Dres. Pedro Dardo Raúl Pianta, María del Carmen Mora y Guillermo Federico Puime, bajo la presidencia de la segunda de los Magistrados nombrados, a los efectos de resolver en la presente causa N° 131829 - registro interno 31/5- seguida a MARTÍN FERNÁNDEZ en orden al delito de tenencia ilegal de arma; Resuelvo: I.- Decretar la extinción de la acción penal por prescripción en relación con el imputado Martín Fernández y en orden al delito de Tenencia ilegal de arma hecho presuntamente acaecido el 29 de abril de 2000. II.- Sobreseer a Martín Fernández, sin apodos, argentino, soltero, jornalero, nacido el día 17 de agosto de 1967 en la Clorinda Provincia de Formosa, hijo de Flora Rivas, por el hecho descrito en la cuestión tratada y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa N° 31/5, conforme lo preceptuado por el Art. 341 del Código de Procedimiento Penal. Artículos 210, 321, 323 inc. 1ro., 341 y 371 inciso 1° del C.P.P.; 45, 59 inc. 3°, 62 inciso 2°, 63, 67 inciso d) y 189 bis. inciso 2do. del Código Penal. Regístrese, notifíquese, librense las comunicaciones de rigor y posteriormente archívese. Fdo. Ores. María del Carmen Mora, Guillermo F. Puime y Pedro O. R. Pianta, Jueces del Tribunal; Ante mí: Paulo C. Rivas, Auxiliar Letrado". Nadia Otero, Secretaria.

C.C. 216.505 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a FEDERICO PÉREZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Carlos y de Marcia Encalada, nacido en Avellaneda con fecha 9 de junio de 1980, D.N.I. N° 28.293.318 y con último domicilio conocido en calle Alberdi N° 419 de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a

estar a derecho en la Causa N° 2957, caratulada Pérez, Federico s/ Infracción a los Arts. 72 y 74 inc. a Ley 8.031 (Causa N° 10.854), cuya resolución se transcribe: "...Avellaneda 19 de octubre de 2006.- Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo 1ro) Absolver libremente a Federico Pérez por infracción al artículo 72 y 74 Inc. "A" del Dto. Ley 8031 por no acreditarse fehacientemente en autos violación a la norma citada.- 2do) Remitir la presente a la Comisaría de Avellaneda 1ra, a fin que notifique al causante la resolución recaída en autos.- 3ro) Notifíquese al Sr. Defensor Oficial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con vista de causa.- 4to) Comuníquese al Registro de Contraventores. Cumplido, archívese.- Registre. Notifíquese.- Fdo. Rodolfo Alberto Natiello Juez interinamente a cargo Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda." - Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 3 de diciembre de 2010. Julio Bernardo Fonrouge, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.508 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 2867, caratulada Segovia, Roberto César s/ Infracción al Art. 74 Inc. a de la Ley 8.031 (Expte 11.558), notifica a ROBERTO CÉSAR SEGOVIA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Juan Ramón y de María del Carmen Sosa, nacido con fecha 28 de marzo de 1985, D.N.I. N° 31.597.529 y con último domicilio conocido en calle Manuel Estévez N° 858 de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "... Avellaneda, 7 de julio de 2008.- Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro) Declarar Prescripta la acción que se deriva de la Falta investigada en este proceso (Art. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031) Notifíquese. Archívese.- Fdo. Dr. Rodolfo Alberto Natiello juez interinamente a cargo Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda." Secretaria, 30 de noviembre de 2010. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 216.509 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a SERGIO DANIEL DUARTE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Rubén Claudio y de Olga Escalante, nacido en Chaco con fecha 4 de julio de 1985, DNI N° 31.746.112 y con último domicilio conocido en Calle Villegas N° 963, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 2418, caratulada Duarte, Sergio Daniel s/ Robo simple en grado de tentativa (J. Gtías N° 3 - UFI N° 23 - Gestión N° 4974/09), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2010.- Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 145/146-, cítese a Duarte. Sergio Daniel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo.-" Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 9 de diciembre de 2010. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 216.510 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El señor juez titular del Juzgado de Garantías N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a JORGE DANIEL GRISONI, en causa N° 6741, la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 11 de noviembre de 2010... Autos y vistos: Considerando: Resuelvo: 1) Declarar extinguida por prescripción la acción penal en esta causa y en consecuencia, sobreseer a JORGE DANIEL GRISONI, en orden al hecho presuntamente constitutivo de los delitos de portación ilegítima de arma de fuego de uso civil y resistencia a la autoridad, por los cuales fuera formalmente imputado (artículos 45, 59 inciso 3ro, 62 inciso 2do, artículo 189 bis, párrafo tercero -según texto Ley 25.086- y 239 del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal. 2) Dejar sin efecto la rebeldía y la solicitud de comparen-

do compulsivo dispuestas a fs.- 114 y Oficiar a los organismos respectivos comunicando ello.. Fdo: José Luis Arabito. Juez de Garantías. Ante mí: Diego C. Maceratesi, Secretario". A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 7 de diciembre de 2010... en atención a lo informado a fs. 154, notifíquese a Jorge Daniel Grisoni, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 143, a cuyo fin, librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal)... Fdo. José Luis Arabito. Juez de Garantías. Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 216.511 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El señor Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, Notifica, por el término de cinco días, a GERMÁN OSVALDO ESPÍNDOLA, VIDOVIH, (artículo 129 del Código Procesal Penal), "en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 593187/7, seguidas al nombrado en orden al delito de robo agravado por escalamiento tentado, la siguiente resolución: "Banfield, 24 de agosto de 2010. Autos y vistos:... Y considerando:... Por ello, en mi carácter, de Juez de Ejecución; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Germán Osvaldo Espíndola Vidovich y a Mauro Sebastián Ojeda Muñoz en orden al delito de robo agravado por escalamiento tentado, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 22 de abril de 2005, en la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Germán Osvaldo Espíndola Vidovich -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actos que se registran por Secretaría bajo la causa N° 593187/7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPrP) Fdo. Jorge Eduardo Roldán. Ante mí: Florencia Verrina, Auxiliar letrada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 14 de diciembre de 2010. En atención a lo que surge de los informes de fajas 105 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos ESPÍNDOLA, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Notifíquese mediante edicto por el término de cinco días, la extinción de la acción penal que se siguiera a Germán Osvaldo Espíndola Vidovich en orden al delito de robo agravado por escalamiento tentado, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 22 de abril de 2005, en la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal); y que se lo sobresee al mismo, en el marco de los presentes actos que se registran por Secretaría bajo la causa N° 593187/7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPrP). Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Jorge Eduardo Roldán, Juez. Ante mí: Mariano Grandoli, auxiliar lettrado." Secretaria, 14 de diciembre de 2010.

C.C. 216.512 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a NELSON ARGANARAZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Estergidio Palavecino y de Asunción Eusebia Argañaraz, nacido en Formosa con fecha 27 de julio de 1972, DNI 22.205.029 y con último domicilio conocido en La Rioja 4478.- Quilmes para que por el término de cinco (5) días publique en la causa N° 2749. caratulada" Argañaraz. Nelson s/ Infracción Art. 68 y 92 Inc. "E Ley 8.031 (Expte. 10.128), la resolución que se transcribe: "Lomas de Zamora, 1° de octubre de 2010.- Autos y vistos: Y considerando: ... resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2749 seguida a Nelson Argañaraz, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Estergidio Palavecino y de Asunción Eusebia Argañaraz, nacido en Formosa, con fecha 27 de julio de 1972, domiciliado en la calle La Rioja N° 4478, de la localidad de Quilmes, DNI N° 22.205.029, por "Infracción al Art. 68 y 92 Inc. "E" Ley 8031", hecho ocurrido el día 12 de julio de 2005. -II) Sobreseer en forma total y definitiva a Argañaraz, Nelson, por la infracción mencionada precedentemente ocurrida en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P.- Notifíquese, regístrese, oficiése al Registro de

Contraventores. Fecho, Archívese.- Fdo: Dr. José Antonio Michilini. Juez. Ante mí Secretaría Actuante. María Carola Origone, Auxiliar letrada.

C.C. 216.507 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo, cita y emplaza a JUANA ROSA ARIAS, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la IPP N° 07-02-015353-10, seguida a la nombrada en orden al delito de “Hurto Simple en Grado de Tentativa”, por resolución que a continuación se transcribe: “...En la ciudad de Sarandí, partido de Avellaneda, al 1° día del mes de diciembre del año 2010, siendo las 13:00 horas... Posteriormente V.S. resolvió: Citar a la imputada Juana Rosa Arias, mediante edictos, los que se publicarán por el término ley en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. Artículos 129 del C.P.P. y 6 primera parte de la Ley N° 13.811. II. Suspender los plazos procesales respecto de la nombrada hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada “ut-Supra”. III. (...) IV. (...) VI (...) Regístrese y notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 13 de diciembre de 2010. Silvina García Franqueira, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.558 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS – Por disposición del Tribunal Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en la causa Original N° 998/08, Orden Interno N° 2148, caratulada: “Santos Renzo Martín Fortunato; Ortega Marcos Sebastián s/ Tentativa de Robo Agravado por Escalamiento”, a fin de poner en su conocimiento que con fecha 20 de octubre de 2010 el Tribunal ha resuelto condenar en debate oral y público al procesado RENZO MARTÍN FORTUNATO SANTOS, como autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por Escalamiento en grado de tentativa en los términos del Art. 167 inc. 4to. en función del Art. 163 inc. 4to. y 42 todos del C. Penal cometido el día 6 de febrero de 2008, a sufrir la pena de un (1) año y ocho (8) meses de prisión, la que se deja en suspenso atento la manifiesta inconveniencia de su aplicación efectiva y condición de primario del causante y como reglas de conducta por el término de dos (2) años fijar domicilio del cual no podrá ausentarse por un término mayor de 24 horas, al mudarlo sin autorización del Juzgado de intervención, someterse al cuidado del Patronato de liberados, con costas (Arts. 26, 27 bis, inc. 1°, 29 inc. 3, 40, 41, 42, 44, del C. Penal y 375 inc. 2, 394, 530 y 531 del C.P.P.). Fallo que se encuentra firme. Fdo. Dr. Enrique José Montironi, Dr. Mario Lindor Burgos. Dra. María Eloísa Errea de Watkins. Ante mí: Dr. Esteban Juan Malla. Asimismo informó que Renzo Martín Fortunato Santos; es hijo de Miguel Ángel Santos y de Viviana Cecilia Montes, nacido el 4 de noviembre de 1986, con DNI N° 32.544.074 y domiciliado en calle Belgrano N° 3012 de la ciudad de Neuquén (capital). Bahía Blanca, noviembre 30 de 2010. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 216.544 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - En I.P.P N° 003924-07, seguida a Alejandro Horacio Salmerón por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado ALEJANDRO HORACIO SALMERÓN, cuyo último domicilio conocido era en calle Avda. 3 entre 108 y 109 N° 874 de la localidad de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 18 de mayo de 2010... Autos y Vistos: Por devuelta la presente IPP del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, Y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 23/24, en fecha 16 de diciembre de 2008, mediante resolución N° 48988, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Alejandro Horacio Salmerón por el delito de Hurto en Grado de Tentativa, previsto y reprimido por el Art. 162 y 42 del C.P., por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que se remite la presente IPP N° 003924 a la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Que en la sede de dicho

órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 39/67 el Patronato de Liberados Delegación Villa Gesell informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las horas de tareas comunitarias impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 8 y 13 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y el Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Alejandro Horacio Salmerón. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P, habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, que se sigue a Alejandro Horacio Salmerón, de nacionalidad argentina, nacido el día 11 de febrero de 1966 en Bahía Blanca, instruido, de estado civil casado, técnico electrónico, hijo de Francisco Horacio (f) y de doña Elva Rosa Villalba (f), con DNI N° 17.694.854, domiciliado en calle Av. 3 e/ 108 y 109 N° 874 de la ciudad de Villa Gesell en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, previsto y reprimido por los Arts. 162 y 42 del Código Penal.-Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías N° 2. Ante mí: Dr. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario”, Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 25 de agosto de 2010. Procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías N° 2. Ante mí: Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Asimismo transcribale el auto que dispuso el libramiento del presente: Dolores, 30 de noviembre de 2010: Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido, no habiéndose recepcionado en esta sede el edicto judicial librado a la sede del Boletín Oficial, a los efectos de notificar al imputado Alejandro Horacio Salmerón de la resolución de fecha 18 de mayo del corriente año, y registrada bajo el N° 300/10 y que luce agregada a fs.96 y vta, reitérese el mismo en iguales términos.-(Art. 129 del C.P.P). Dolores, 30 de noviembre de 2010. Mariana H. Irianni, Juez.

C.C. 216.541 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS – En I.P.P. 38218 caratulada “Loya Julio César Hugo s/ Hurto Simple” de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado JULIO CÉSAR HUGO LOYA, cuyo último domicilio conocido en calle La Rioja N° 544 de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 17 de septiembre de 2010: Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Diego Bensi a favor de Julio César Hugo Loya, y Considerando: Primero: Que en fecha 16 de septiembre del corriente año, el señor titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2, Departamental. Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobresea al imputado Julio César Hugo Loya, por el delito de Hurto Simple, previsto y reprimido en el Art. 162 del C. Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (6 de enero de 2002), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62 inc. 2° en su relación con el Art. 162 del C. Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribó a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien no existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Loya en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento de inicio de la presente, al momento, ha transcurrido en exceso el término de dos años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argu-

mentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59. Inc. 3°, 62. Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Julio César Hugo Loya, de nacionalidad argentina, con DNI N° 4.558.880, hijo de Julio Lorenzo y de doña Ana Elisa Cariz, nacido el día 23/02/47, en Cap. Federal, con último domicilio conocido en calle La Rioja N° 544 de Capital Federal, en orden al delito de Hurto Simple, previsto y reprimido en el Art. 162 del C. Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción de la acción penal. II. Habiéndose dispuesto el sobreseimiento total por extinción de la acción penal, y, encontrándose el imputado Julio César Hugo Loya, con orden de rebeldía y captura (Arts. 303/4 del C.P.P), conforme resolución que luce agregada a fs.71/72 de fecha 27 de noviembre de 2003, déjese sin efecto la misma, y póngase en conocimiento de tal circunstancia al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Prov. de Buenos Aires y al Reg. Nac. de Reincidencia.- Regístrese, notifíquese. Fdo. Mariana Irianni. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 30 de noviembre de 2010. Atento el tiempo transcurrido, no habiéndose recepcionado en esta sede el oficio notificador librado al imputado Julio César Hugo Loya, a los fines de notificado de la resolución de fecha 17 de septiembre de 2010, registrada bajo el N° 133/10 y que luce agregada a fs.79 y vta, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal Fdo. Mariana Irianni. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 30 de noviembre de 2010.

C.C. 216.543 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal N° 2 de la ciudad de Mar del Plata, a cargo del Dr. Juan Sebastián Galarreta, notifica al encartado SAUCEDO MACHADO HÉCTOR OSCAR, que en la causa N°2506, caratulada “Saucedo Machado Héctor Oscar s/ Robo en Grado de Tentativa”, se ha dictado el auto que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 18 de noviembre de 2010. Por recibido, procédase a su registro. Encontrándose compurgada la pena de seis meses de prisión, con fecha 15 de octubre de 2010, hágase saber a las partes la intervención del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 a mi cargo (Arts.497 del CPP, Res. 2489/07 de la SCBA), intímese al penado, para que deposite la suma de pesos noventa y cinco (95,00) la que se fija en forma definitiva para responder a gastos y costas del juicio, dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento de ley (Arts. 283 y 295 Código Fiscal; 48 Ley Impositiva y 7 de la Ley N° 4552). Notifíquese. Fdo. Juan Sebastián Galarreta, Juez de Ejecución Penal”. Victoria Sorribas Loubet, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.545 /dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal N°2 de la ciudad de Mar del Plata, a cargo del Dr. Juan Sebastián Galarreta, notifica al representante legal de la Fiscalía de Estado de la provincia de Bs. As, Dr. Luciano Ricci, que en la causa N°1504/1, caratulada “Pardo, Claudio Rubén s/ Asociación Ilícita y Estafa”, se ha dictado el auto que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 10 de diciembre de 2010. Atento a la imposibilidad de notificar a la víctima de autos (80/81), ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial del presente auto, haciéndole saber a la víctima de autos, Dr. Luciano Ricci, quien resulta ser el representante legal de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Bs. As, que el imputado CLAUDIO RUBEN PARDO deberá depositar en concepto de reparación del daño ocasionado la suma de pesos trescientos (\$300), haciéndole saber que en caso de no aceptar el ofrecimiento en el plazo de cinco (5) días contados desde la última publicación, quedará expedita la acción civil correspondiente (Art. 129 del CPP). Fdo. Juan Sebastián Galarreta, Juez de Ejecución Penal. Federico D. Viscaino, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.546 / dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, con asiento en la calle Soldado Dérnico 1075 de la localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Mirta Liliana Guarino, en causa N° 8983 caratulada “B.M.S. s/Situación”, cita y emplaza por treinta

días a la Sra. NORMA BEATRIZ BLANCO, con último domicilio en la ciudad de Montegrande, a estar a derecho respecto de su hija Andrea Eugenia Villagra, bajo apercibimiento de que en caso de silencio o incomparecencia, las actuaciones continuarán en su ausencia con intervención del Sr. Defensor Oficial. María Victoria Toukati, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.547 / dic. 27 v. dic. 29

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2868, caratulada Arjona de Bellino, Beatriz y Otra; s/ Infracción Art. 74 “D” y 46 de la Ley N° 8031 (Expte. 8738). Notifica a BEATRIZ DOLORES ARJONA DE BELLINO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, viuda, jubilada, hija de Cristóbal y de Gloria Vidal, nacida con fecha 9 de enero de 1923, DNI 2.142.805 y con último domicilio conocido en calle Necochea N° 1906 de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: Autos y Vistos:… Considerando:… Resuelvo: 1ro) Absolver libremente a Beatriz Arjona de Bellino y Marta Beatriz Bellino por Inf. al Art. 74 “d” y 46 de la Ley N° 8031, por no acreditarse fehacientemente en autos la conducta tipificada en la norma citada.-2do) Remitir la presente a la Comisaría de Avellaneda 6ta, a fin que notifique al causante la resolución recaída en autos. 3ro) Notifíquese al Sr. Defensor Oficial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con vista de causa. 4to) Comuníquese al Registro de Contraventores. Cumplido archívese. Regístrese, Notifíquese”. Fdo: Dr. Julio Battafarano, Juez. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaria, 28 de septiembre de 2010. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.551 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2868, caratulada Bellino Marta Beatriz y otra; s/ Infracción Art. 74 “D” y 46 de la Ley N° 8031 (Expte. 8738), Notifica a MARTA BEATRIZ BELLINO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, Casada, ama de casa, hija de Mario y de Beatriz Arjona, nacida con fecha 6 de noviembre de 1943, DNI 4.503.401 y con último domicilio conocido en calle Necochea N° 1919 de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: Autos y Vistos:… Considerando: … Resuelvo: 1ro) Absolver Libremente a Beatriz Arjona de Bellino y Marta Beatriz Bellino por Inf. al Art. 74 “d” y 46 de la Ley N° 8031, por no acreditarse fehacientemente en autos la conducta tipificada en la norma citada. 2do) Remitir la presente a la Comisaría de Avellaneda 6ta, a fin que notifique al causante la resolución recaída en autos. 3ro) Notifíquese al Sr. Defensor Oficial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con vista de causa. 4to) Comuníquese al Registro de Contraventores. Cumplido Archívese. Regístrese. Notifíquese.” Fdo.: Dr. Julio Battafarano, Juez. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaria, 28 de noviembre de 2010. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.553 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS – En IPP 03-003792-09 caratulada nn s/ Homicidio Simple en Grado de Tentativa de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido CARDOZO CRISTIAN DANIEL, cuyo último domicilio conocido era en calle Espora N° 625, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 22 de junio de 2010. Autos y Vistos: Por devuelto el presente incidente de la sede de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal., y en virtud de lo advertido por el Defensor Oficial a fs. 8/9, se deja constancia que, a consecuencia de un error involuntario, en la parte resolutive del auto de fecha 18 de mayo del corriente año, obrante a fs. 6 y vta., se consignó el artículo que regula una figura legal diferente a la cual se denegó la eximición de prisión solicitada, aclarando que corresponde” Art. 79 y 42 del Código Penal”, téngase por aclarado, en lo pertinente, el auto de fs. 6 y vta. (arg. Arts. 292 y 293 del Código de Procedimiento Penal) y devuélvase el presente incidente a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal., sirviendo el presente proveído de muy atenta nota de envío. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: “Dolores, 10 de diciembre de 2010. Atento lo que surge de la notificación de Cardozo Cristian Daniel en la que infor-

ma que el mismo no pudo ser notificado del autos de fs.15, ya que se ausentó del domicilio, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Mariana Irianni, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 10 de diciembre de 2010.

C.C. 216.540 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - En IPP 02-003228-10 caratulada Adriana Isabel Medina s/ Encubrimiento agravado de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a MONTE MATÍAS MARIANO MARCELO, cuyo último domicilio conocido era en calle 73 N° 918, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 23 de noviembre de 2010. Autos y Vistos Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por el Dr. Diego Ignacio Cangiano, en beneficio y representación de Mauro Mauricio Espinosa y de Matías Mariano Marcelo Monte. Y Considerando: I. Que en la IPP N° 03-02-003228-10, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 2 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el Art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar “prima facie” como Robo Agravado por el uso de Armas y por ser en poblado y banda (Arts. 166 inc. 2° y 167 inc. 2° del C.P.). II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Mauro Mauricio Espinosa y de Matías Mariano Marcelo Monte. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y conchs. del C.P.P.; Arts. 166 inc. 2° y 167 inc. 2° del C.P., Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Mauro Mauricio Espinosa y de Matías Mariano Marcelo Monte. Notifíquese a la Fiscalía, a la Defensoría Oficial y a los encartados. Regístrese. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: “Dolores, 10 de diciembre de 2010. Autos y Vistos. Por recepcionado oficio de la Defensoría Oficial en donde el Dr. Rolando Brown ha contestado la vista conferida oportunamente manifestando que el único domicilio existente del encartado Monte Matías Mariano es el que ha aportado en el marco de la presente IPP, no pudiendo ser notificado de la resolución de fs. 3 del presente Incidente, ya que se ausentó del domicilio, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Mariana Irianni, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 10 de diciembre de 2010.

C.C. 216.542 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, empleado, con DNI N° 35.836.666, hijo de Antonio y de Beatriz Huerta, nacido en Avellaneda con fecha 16 de agosto de 1988, y con último domicilio conocido en Pavón 1444 Avellaneda 2da, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 2566, caratulada Díaz, Leonardo Sergio s/ Infracción Artículo 74 Inc. “A” Ley N° 8031 (Expte N° 11.670), cuya resolución se transcribe: “Avellaneda, 25 de febrero de 2008... Resuelvo: 1) Absolver libremente a LEONARDO SERGIO DÍAZ por infracción al Art. 74 “a” del Dto Ley N° 8031/73 por no acreditarse fehacientemente la conducta tipificada en autos, no acreditándose por ende los presupuestos legales previstos por la norma citada...” Fdo: Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Secretaria, 15 de diciembre de 2010. José Antonio Michilini, Juez.

C.C. 216.556 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2826, caratulada Morrone Alejandro s/ Infracción al Art. 10 de la

Ley 11.929 (Expte. 2205 de Avellaneda), Notifica a ALEJANDRO MORRONE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, DNI N° 25.864.942 y con último domicilio conocido en Güemes N° 4263 Villa Martelli de la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 14 de octubre de 2010. Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente Causa N° 2826 (Expediente 2205) en mérito a los argumentos brindados precedentemente, y en consecuencia Sobreseer en forma total y definitiva a Alejandro Morrone, con los alcances fijados por los Arts. 322 y 323 inc. 1° del C.P.P.” Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaria, 15 de diciembre de 2010.

C.C. 216.552 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a IVÁN CONDORI y a JOSÉ ANTONIO MÉNDEZ ARROYO, en causa N° 00-050063-10, la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 16 de diciembre de 2010 notifíquese a Iván Condori y a José Antonio Méndez Arroyo, mediante la publicación de edictos, que deberán estar a derecho en la causa...(artículo 129 del Código Procesal Penal)...Firmado: José Luis Arabito. Juez de Garantías”. A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Banfield, 16 de diciembre de 2010. En atención a lo informado a fs. 82/83, a fs. 87 y a fs. 90, notifíquese a Iván Condori y a José Antonio Méndez Arroyo, mediante la publicación de edictos, que deberán estar a derecho en la causa, a cuyo fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal). Fdo. José Luis Arabito, Juez de Garantías”. Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 216.557 / dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° Uno de Moreno, Departamento Judicial de Mercedes, con asiento en la calle Soldado D Errico 1075 de la localidad de Paso del Rey Ciudad de Moreno, a cargo de la Dra. Mirta Liliana Guarino, en causa N° 3072 caratulada “T.I. s/ Art. 10 Inc. B) Ley N° 10.067”, cita y emplaza por treinta días al Sr. EDUARDO JOSÉ TREY, DNI N° 23.744.675 por treinta días para presentarse ante estos Estrados con el objeto de ser oída en relación a la situación de su hija, la niña Ileana Elizabeth Trey, DNI N° 39.668.115, bajo apercibimiento de continuar el proceso en su ausencia.

C.C. 216.548 / dic. 27 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Presidente del Tribunal Criminal N° 1 Dr. Hugo Adrián De Rosa a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a MARCOS DENIS CÁRCAMO HOQUART - N° 1216/03 (Orden interno 963), en la que con fecha 17 de marzo de 2005, se resolvió condenar a Marcos Denis Cárcamo Hoquart a la pena de 15 (quince) años de prisión con más las accesorias legales, en orden al delito de homicidio en concurso real con Homicidio en grado de tentativa (Art. 79, 55, 79 y 42. del C.P.), interpuesto recurso de casación contra el resolutorio de mención, con fecha 3 de noviembre de 2010 la Sala 1 del Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires dispuso declarar formalmente admisible el recurso interpuesto, y casar parcialmente la sentencia en el rubro agravante y readecuar la pena impuesta al encausado fijándola en doce (12) años de prisión con más las accesorias legales; con fecha 27 de septiembre de 2002 se ordenó la detención del encausado, el 29 de octubre de igual año se convirtió la precedente detención en prisión preventiva, no recuperando la libertad hasta el momento; consecuentemente la pena vencerá el 26 de septiembre de 2014 (resolución de fecha 2 de diciembre de 2010). Los datos personales del causante Marcos Denis Cárcamo Hoquart son: DNI 29.482.633, nacido el 15 de enero de 1982 en San Antonio Oeste, Prov. de Río Negro, hijo de Juan Carlos Cárcamo y de María Irene Hoquart, domiciliado en calle Juan del Fresno N° 3765 de Bahía Blanca, actualmente alojado en la Unidad Penitenciaria N° IV de Bahía Blanca. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 216.539 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2810, caratulada Romero, Jorge Javier s/ Infracción Art. 78 Ley N° 8031 (Expte. 9570), Notifica a ROMERO JORGE JAVIER, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, instruido, estudiante hijo de Adrián del Valle Romero y de Ana Rosa Villafaña, nacido en Capital Federal con fecha 14 de febrero de 1979, DNI 27.798.662 y con último domicilio conocido en Virgen Itatí N°892 de Banfield de la resolución que a continuación se transcribe: Autos y Vistos:... y Considerando... Resuelvo: 1ra) Declarar prescripta la acción que se deriva de la falta investigada en este proceso (Art. 32, 33 y 34 de la Ley N° 8031) Notifíquese. Archívese. Fdo.: Dr. Julio Battafarano, Juez. Secretaría, 9 de septiembre de 2010. José Antonio Michilini, Juez.

C.C. 216.554 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN ALBERTO LEITE, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspensión N° 800978/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 2010. En atención a lo que surge de fs. 49 y 43, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Juan Alberto Leite, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 800978/3 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 03. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Juan Alberto Leite en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de dos años y seis meses de prisión que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata Captura (Arts. 26, 27, 27 bis "in fine" y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 16 de diciembre de 2010. Cecilia Vázquez, Secretaria.

C.C. 216.555 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - En causa N° 756/09 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a mi cargo, seguida a JORGE ALBERTO CAZÓN por hurto simple en Villa Gesell, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 515 N° 2216 de Florencio Varela, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, noviembre 19 de 2010. Autos Y Vistos...Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en forma definitiva en la causa N° 756/09, sobreyendo totalmente a...Jorge Alberto Cazón cuyos demás datos personales obran en autos,...Notifíquese...María Cristina Tramontini-Juez. Ante mí. Alejandra Vázquez, Abogada-Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, diciembre 14 de 2010.

C.C. 216.534 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - En la Investigación Penal Preparatoria Nro. 15-00-30044/09 caratulada: "Vaamonde Edgardo Raúl s/Estafa" que tramita ante la Unidad Funcional Nro. 8 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Dra. Mónica María Rodríguez sita en la Avda. Ricardo Balbín N° 1635 de la localidad y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal Nro. 6 del mismo Departamento Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela Persichini, se cita y emplaza a EDGARDO RAÚL VAAMONDE, de nacionalidad argentina, titular del DNI 7.600.023, a fin de que comparezca en el término de cinco días, a prestar declaración a tenor del artículo 308 del C.P.P. en orden al citado delito (art. 172 del Código Penal), bajo apercibimiento en caso de no

hacerlo de ser declarado rebelde y solicitarse su captura. Se expide el presente en la Ciudad de San Martín, a los 10 días del mes de diciembre de 2010. Sandra Viviana Cadierno. Instructora Judicial.

C.C. 216.533 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Presidente del Tribunal Criminal Nro. 1 Dr. Hugo Adrian De Rosa a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a RUBÉN ADOLFO ÁLVAREZ JARAMILLO - causa original nro. 767/10 (orden interno 2425), en la que con fecha 1 de noviembre de 2010, se resolvió condenar a Rubén Adolfo Álvarez Jaramillo a la pena de 3 (tres) años de prisión de ejecución condicional con más las accesorias legales, y 3 (tres) años de reglas de conducta consistentes en fijar domicilio y someterse al cuidado del Patronato de Liberados. En orden al delito de robo agravado por el uso de armas (art. 166 inc. 2°, 3° párr. del C.P.); la sentencia no fue recurrida, con fecha 17 de mayo de 2008 se procedió a la aprehensión del encausado; con fecha 19 de mayo del mismo año se ordenó la libertad del causante conforme lo dispuesto por el art. 161 del ritual provincial; el 12 de junio de 2010 se procedió nuevamente a su aprehensión atento la rebeldía y captura ordenado en autos, ordenando su libertad en igual día; consecuentemente la pena vencerá el 27 de octubre de 2013 (Resolución del 26 de noviembre de 2010). Los datos personales del causante Rubén Adolfo Álvarez Jaramillo son: D.N.I. 34.032.604, nacido el 1 de septiembre de 1986 en Bahía Blanca, hijo de Luis Alberto Álvarez y de Amalia Beatriz Jaramillo, domiciliado en calle Cerri nro. 985. José Ignacio Pazos Crocitto. Abogado-Secretario.

C.C. 216.538 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. propietario del comercio Opty-Call de la ciudad de Necochea en causa nro. 9110 la Resolución que a continuación se transcribe: "Necochea, 14 de abril de 2010. Se Resuelve:...III. Condenar a NAHUEL ORAZI a la pena de nueve meses de prisión, cuya aplicación debe dejarse en suspenso con prohibición de acercamiento a cincuenta (50) metros al domicilio de calle 100 bis nro. 4275 (domicilio particular de la Sra. Marilena Moreno) y calle 75 N° 1425 (comercio OPTY-CALL), ambos de Necochea...Fdo.: Luciana Irigoyen Testa, Juez." A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 3 de diciembre de 2010. Autos Y Vistos:...Atento el estado de las presentes actuaciones, dispónese las siguientes medidas:...II. En actuación a no haber sido notificada personalmente la víctima de autos, propietario del Comercio Opty-Call, de la prohibición de acercamiento impuesta al condenado y lo informado a fs. 101, en cuanto se desconoce su actual domicilio, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal." María Luisa Del Papa. Auxiliar Letrada.

C.C. 216.537 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FLORENCIO ANDRÉS GERMÁN con último domicilio conocido en calle Pirán nro. 869 de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. 5011 seguida al nombrado por el delito de Robo Calificado la resolución que a continuación se transcribe: "Señor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa debe presupuestarse como costas del proceso, respecto del condenado Florencio, Andrés Germán la suma de pesos noventa y cinco (\$ 95), como correspondientes a gastos y costas del proceso....Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaria, 20 de mayo de 2008. Fdo. María Luisa del Papa. Auxiliar Letrada. Mar del Plata, 3 de diciembre de 2010. Autos y Vistos:...Resuelvo:...III) No habiéndose podido notificar personalmente al condenado de la imposición de costas y en atención a la imposibilidad de ser hallado en su domicilio, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires... Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa. Auxiliar Letrada.

C.C. 216.536 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ORLANDO HÉCTOR AGUILAR con último domicilio conocido en calle Thames nro. 4580 del Barrio Alfra de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. 6709 seguida a Carrizo Mario Alejandro por el delito de Lesiones Leves la resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 13 de diciembre de 2010. Autos Y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado el informe del Patronato de Liberados y a los fines de resolver en definitiva, dispónese las siguientes medidas:...II. En razón de lo informado a fs. 10 respecto de la imposibilidad de hallar a la víctima de autos en su domicilio, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires que si dentro de los cinco días de notificado no manifiesta por ante este Juzgado si Carrizo Mario Alejandro ha cumplido con la prohibición de acercamiento que tenía respecto de su persona y grupo familiar se tendrá por cumplida dicha regla de conducta. Fdo.: Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Mar del Plata, 13 de diciembre de 2010. Autos Y Vistos:...II. En razón de lo informado a fs. 10 respecto de la imposibilidad de hallar a la víctima de autos en su domicilio, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires que si dentro de los cinco días de notificado no manifiesta por ante este Juzgado si Carrizo Mario Alejandro ha cumplido con la prohibición de acercamiento que tenía respecto de su persona y grupo familiar se tendrá por cumplida dicha regla de conducta. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa. Auxiliar Letrada.

C.C. 216.535 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Daniel Romanello, sito en 10 de Septiembre de 1861 y Larroque, planta baja de la ciudad de Banfield, comunica que con fecha 18 de octubre de 2010, aclarado mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2010, se decretó la quiebra de don HUGO DANIEL IRAIZOZ, DNI N° 7.619.670, CUIT N° 20-07619670-03. Tanto el fallido como terceros que los pudieron poseer, habrán de entregar los bienes de aquél al síndico a quien también habrán de entregarse los libros de comercio y demás documentaciones contables. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que se consideran, en su caso, ineficaces. Se ha designado como síndico a la contadora Marta Susana Polistina legajo N° 9289/4, quien ha fijado domicilio de atención en la calle Mentruyt N° 718 de Lomas de Zamora Te N° 41153005-, lugar donde atenderá la misma los días lunes, miércoles y viernes de 12 hs. a 17 hs. Se ha fijado como fecha límite para la presentación de los pedidos de verificación de créditos por ante la Sindicatura, la del día 29 de abril de 2011. Para la presentación del informe individual de créditos para el día 1° de junio de 2011. Para la presentación del informe general de créditos la del día 15 de julio de 2011. La presente publicación se efectuará sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los de fondos correspondientes cuando los hubiere (art. 89 Ley 924522. Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2010. Marcela S. Pellizzi, Secretaria.

C.C. 216.560 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Burón Ricardo Jorge s/ Quiebra (Pequeña)", el 3 de diciembre de 2010 se ha decretado la Quiebra de RICARDO JORGE BURON con domicilio en Dorrego N° 824, Piso 4, Dpto. A de la localidad de Coronel Pringles, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Cr. Jorge L. Trillini, con domicilio en Drago N° 26, Piso 7, Oficina 1 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 21 de marzo de 2011, fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Se señalaron los días 5 de mayo de 2011 para la presentación del informe

individual y 17 de junio de 2011 para el informe general. Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2010. Blas Facundo Antolí, Secretario.

C.C. 216.622 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, interinamente a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard, del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 10 de diciembre de 2009, se ha decretado la Quiebra de la Sra. STELLA MARIS BLANCO, CUIL 27-10614331-0, con domicilio real en calle 65 N° 4644 de Necochea, partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, fijándose hasta el día 22/02/2011, el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico Cr. Espósito Eduardo Luis, con domicilio en calle 65 N° 2915 de Necochea, ante quien y donde se recibirán los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 hs. Se fija como fecha para la presentación del Informe Individual el día 20/04/2011 y para la presentación del Informe General el día 02/06/2011. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Sr. Síndico. Se prohíbe el pago a deudores, bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos: "Blanco, Stella Maris s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 34571. Necochea, 13 de diciembre de 2010. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 216.611 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Burón, Gustavo Roberto s/ Quiebra (Pequeña)", el 3 de diciembre de 2010 se ha decretado la Quiebra de GUSTAVO ROBERTO BURON, con domicilio en San Martín N° 739, Piso 7 Dpto. B de la localidad de Coronel Pringles, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquél, los entreguen al Síndico Cr. Agustín Gabriel Llull, con domicilio en calle Gorriti N° 740 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 21 de marzo de 2011, fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico. Se señalaron los días 5 de mayo de 2011 para la presentación del Informe Individual y 17 de junio de 2011 para el Informe General. Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2010. Blas Facundo Antolí, Secretario.

C.C. 216.621 / dic. 28 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, a cargo del Dr. Oscar C. Zabalza; Secretaría Única, a cargo del Dr. Luciano Taglioretti, sito en calle Urquiza 24 de la Ciudad de Benito Juárez, cita al demandado NORRE DEL VALLE CARMEN SIXTA, DNI 26.308.414, a comparecer en autos: "Delucio Francisco Javier c/ Norre Del Valle Carmen S. s/ Tenencia de Hijos" Expte. 350/2010, a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Ad-Hoc en turno para que la represente. Benito Juárez, 30 de noviembre de 2010. Luciano Taglioretti, Secretario Letrado.

C.C. 216.610 / dic. 28 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, a cargo de la Dra. Ana M. Eseverri, Secretaría Única, hace saber que en autos: "MARTÍNEZ ALTHABE, RAÚL ZENÓN s/ Quiebra" Expte. N° 8359, con fecha 29 de noviembre de 2010 se presentó nuevo proyecto de distribución de fondos. Olavarría, 9 de diciembre de 2010. Susana María Sallies, Secretaria.

C.C. 216.609 / dic. 28 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - En la causa N° IPP N° 1/63274 seguida a Vecchioli Antonio por Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Avenida Costanera N° 1179 Depto. 6 de Las Toninas, la resolución que dictará este Juzgado con fecha 16 de diciembre de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a

continuación: Autos y Vistos: Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente a ANTONIO HÉCTOR VECCHIOLI, DNI 12.301.389, argentino, naido el 13 de abril de 1956 en Sarandí, hijo de Antonio Omar y de Irma Calcaño y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves, (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 89 del Código Penal y 336, inc. 1° del C.P.P.). 2) Atento desconocer el domicilio del imputado, procédase a su notificación por edicto judicial lo que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP. 3) Líbrese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar el pedido de averiguación de paradero que pesa sobre el nombrado. Levántese la Rebeldía y Captura del encartado. Notifíquese. Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1°. Dolores, 16 de diciembre de 2010. Laura Inés Elías, Juez.

C.C. 216.616 / dic. 28 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3, del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av. 101 (Dr. Ricardo Balbín), N° 1753, piso 7°, San Martín, Secretaría Única, notifica a PAZ GUERRA VERÓNICA VIRGINIA, DNI 92.697.160, que en los autos caratulados "Toledo, Juan Pablo c/ Paz Guerra Verónica Virginia s/ Despido", (Expte. N° 37.886/07), se ha dictado la siguiente resolución: "Gral. San Martín, 4 de marzo de 2008... De la demanda interpuesta... traslado a Verónica Virginia Paz Guerra a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del término de 10 días..." Fdo. Dr. Gabriel Simón Frem, Juez Presidente". Gral. San Martín, 26 de abril de 2010... "Procedase a notificar el traslado de demanda dispuesto a fs. 29 mediante edictos a publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Horizonte de San Isidro, dejándose expresa constancia que dentro del plazo de cinco días contados desde la fecha de la última publicación de los referidos edictos deberá el accionado proceder al retiro de la copia del escrito de demanda y documentación con ella acompañada, vencido el cual comenzará a computarse el plazo dispuesto para contestarla, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (Arts. 145, 146, 147, 341 y conc. del CPCC, Art. 63 Ley N° 11.653). A los efectos pertinentes, déjase constancia que conforme lo normado por el Art. 20 de la L.C.T. y 22 de la Ley N° 11.653, la parte actora goza del beneficio de gratitudud en el procedimiento". Fdo. Mario Edgardo Furman, Juez Presidente. Gral. San Martín, 12 de agosto de 2010. Hernán Flavio Buseti, Abogado Secretario.

C.C. 216.614 / dic. 28 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - En la causa N° 8993 IPP N° 48880 SURAPHON CHANCHAMPA Hurto Simple, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle México y Sargento Cabral de Chascomús, la resolución que dictará este Juzgado con fecha 16 de diciembre de 2010. cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente a Suraphon Chanchampa, nacido el 6 de diciembre de 1975, DNI 92.242.119, hijo de Lom y Ming Uपुरi y declarar la extinción de la acción penal... por haber operado la prescripción, en relación a los delitos de Hurto Agravado de Escalamiento en grado de tentativa prevista y penado por el Art. 163 inciso 4° y 42 del CP en concurso real con Hurto Simple previsto y penado por el Art. 162 del CP. 2) Regístrese, notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. 3) Levántese la rebeldía y captura del encartado. Fecho, realícense las comunicaciones de Ley. Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1°. Dolores, 16 de diciembre de 2010.

C.C. 216.617 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - En la causa N° 19062, seguida a Arano Damián / Bustamante Maximiliano s/ Incidente Eximición de Prisión, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 1, a mi cargo, del Departamento Judicial de Dolores, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, a fin de notificar a DAMIÁN ARANO y a BUSTAMANTE MAXIMILIANO o MÁXIMO, Garay N° 774 y Las Heras N° 337 de la localidad de Chascomús, la resolución que dictará este Juzgado en el día de la fecha cuya parte dispositiva se

transcribe a continuación: "...Por ello: argumentos expuestos y disposiciones legales citadas, Resuelvo: Conceder el beneficio de la eximición de detención a favor de los ciudadanos Arano Damián y Maximiliano o Máximo Bustamante, bajo Caucción Juratoria, previo labrado del acta respectiva por Secretaría, debiendo comparecer los eximidos en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser revocado el beneficio otorgado. Atento desconocerse el domicilio de los nombrados, notifíqueseles mediante Boletín Oficial. Regístrese, notifíquese". Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 14 de diciembre de 2010.

C.C. 216.618 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 1674/07-2788, caratulada: "Barrios, Maximiliano Ramón s/ Encubrimiento en Moreno (B), notifica por este medio a BARRIOS, MAXIMILIANO RAMÓN, la siguiente resolución: "Mercedes, 15 de diciembre de 2010. Autos y vistos: ... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 277 del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a Maximiliano Ramón Barrios, relacionado al delito de Encubrimiento, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de la misma, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente II) Déjese sin efecto la orden de comparendo dictada a fs. 23. Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes (B), 15 de diciembre de 2010.

C.C. 216.607 / dic. 28 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Tandil, cita y emplaza al co-demandado "KUBIK S.A." en los autos: "Torres Alberto Pablo c/ Kubik S.A. y otro s/ Despido" (Expte. N° 12.299), para que en plazo de diez días comparezca a contestar la presente demanda, en la forma prevista a fs. 34/35, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que le represente en juicio (Art. 341, párrafo 2do. del C.P.C.C.). Tandil, 14 de diciembre de 2010. Gustavo A. Iacarusio, Secretario.

C.C. 216.613 / dic. 28 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Cuatro del Departamento Judicial de Bahía Blanca, interinamente a cargo de la Dra. Gilda Stempelet, cita y emplaza a GALLINGER JUAN CARLOS D.N.I. 16.922.010, en Causa N° 963 UFIJ N° 3 I.P.P. N° 18247-09; para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a fin de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo.- Bahía Blanca, 15 de diciembre de 2010. Gilda Stempelet, Juez de garantías.

C.C. 216.620 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 908/199 seguida a CRISTIAN JAVIER VILLEGAS por Robo simple en San Clemente del Tuyú, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de diciembre de 2010. Autos y Vistos Para resolver en la presente causa N° 908/199 seguida a Cristian Javier Villegas por el delito de Robo simple en San Clemente del Tuyú, y Considerando. Que conforme surge del Veredicto y sentencia dictados el 13 de abril de 2009 a fs.347/351, Cristian Javier Villegas fue condenado como autor responsable del delito de Robo simple a la pena de un mes de prisión de efectivo cumplimiento. Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 374 in fine C.P.P. dicho fallo fue notificado a las partes mediante su lectura, efectuada en igual fecha, no habiéndose interpuesto contra el mismo recurso alguno. Consecuentemente, habiendo transcurrido con holgura el tiempo de duración de la pena impuesta sin que se hubiere dispuesto la detención del condenado a los fines de su cumplimiento, corresponde decretar su prescripción. Por ello, de conformidad con lo establecido por los Arts. 65 inc. 3 y 66 C.P. El Tribunal Resuelve: Declarar la prescripción de la pena de un mes de prisión de cumplimiento efectivo que le fue impuesta a Cristian Javier Villegas en la presente causa N° 908/199,

que se le siguiera por el delito de Robo simple en San Clemente del Tuyú. Regístrese. Notifíquese a las partes técnicas mediante cédula y atento desconocerse el actual domicilio del antes nombrado- conforme surge de las actuaciones obrantes a fs. 360/361 y 369/372- procedáse a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.) Dres. Analía Graciela Ávalos. Jorge Alberto Tamagno. Jueces. Tribunal Criminal N° 2. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 216.619 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JUÁREZ MÁXIMO MARTÍN, de nacionalidad argentina, instruido, nacido el 06 de junio de 1981 en Morón, de estado civil soltero, de 27 años de edad, vendedor ambulante, DNI 28.866.928, con último domicilio registrado en Calle Realico N° 148 de Los Cardales de parque San Martín partido de Merlo (B), hijo de Manuel Enrique Juárez y de María Rosa Hoyos, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 414/09-619 que se le sigue por el delito de Hurto Simple Reiterado en Concurso Material con Robo Simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 2 de diciembre de 2010. Atento lo informado por la Comisaría de Merlo III a fs. 142/145, cítese por cinco días al encausado para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Federico Omar Villa. Secretario.

C.C. 216.606 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1518/10-3768 caratulada: "Escobar, Huelen Marcio s/ Hurto Agravado de Vehículo dejado en la vía pública en Moreno (B)", IPP N° 09-02-008326-10 UFI 4, notifica al nombrado HUELEN MARCIO ESCOBAR, de la siguiente resolución: "///en la audiencia del día 10 de diciembre del año dos mil diez,... Resuelvo: I. En virtud de lo informado a fs. 32 y 34 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Huelen Marcio Escobar por edictos, intimándolo a que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.)... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 10 de diciembre de 2010. Fabiana Alejandra Moya. Secretaria.

C.C. 216.605 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 1309/08-3118, caratulada: "Arias, José s/ Lesiones Leves y Amenazas en concurso real en San Antonio de Padua (B)", notifica por este medio a ARIAS, JOSÉ, la siguiente resolución: "Mercedes, 15 de diciembre de 2010. Autos y Vistos:... y Considerando:...; Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 89 y 149 bis, primer párrafo del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a José Arias, relacionado a los delitos de Lesiones Leves y Amenazas en concurso real, imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de la misma, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. II) Déjese sin efecto la orden de comparendo dictada a fs. 68. Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes (B), 15 de diciembre de 2010. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional.

C.C. 216.608 / dic. 28 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, a cargo del Dr. Héctor Luján Iacomin, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 13 entre 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, hace saber por dos días la presentación del proyecto de distribución de fondos, a la vez que la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes (Art. 218, Ley 24.522) en los autos caratulados "SURPLAT S.A. s/ Quiebra". (Expte. N° 118.451). Patricia López. Abogada-Secretaria.

C.C. 216.603 / dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4 Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 275 caratulada González, Marcelo Alejandro s/ Concusión y Violación de los Deb. de Func. Público a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado GONZÁLEZ, MARCELO ALEJANDRO titular del DNI 21.425.838, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2010. Atento lo que consta de las actuaciones de fs. 325/vta., siendo que el Sr. González, Marcelo Alejandro no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, toda vez que de lo informado por el Ministerio de Seguridad a fs. 341 surge el mismo domicilio que constituyera oportunamente; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 129 del C.P.P.B.A.), notifíquese. María Laura Pinto de Almeida Castro. Eduardo Alejandro Guglielmi, Secretario.

C.C. 216.623 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 13226-10, caratulada: "Gerez Pablo Andrés s/ Infracción a la Ley N° 13.944"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Dr. Agente Fiscal Dr. Oscar B. Duizeide; cita y emplaza a GEREZ PABLO ANDRÉS (DNI 21.973.188), por medio de edictos que se publicarán durante cinco días, para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3, a los fines previstos en el art. 308 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (art. 129 del C.P.P.). Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2010. Dra. Romina P. Antonelli Loldi, Secretaria.

C.C. 216.624 / dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 392/04, (Investigación Penal Preparatoria N° 69.837 y 71.882; U.F.I. N° 1 Deptal.), caratulada: "Liberti, Carlos Daniel y Otro. Hurto Simple a Castro Alberto en Pinamar...", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-imputado CARLOS DANIEL LIBERTI, cuyo último domicilio conocido era en calle Lima N° 1825, habitación 15, de la Ciudad Autónoma de Bs. As., de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 03 de noviembre de 2010. Autos y Vistos: Y Considerando: Por ello: En orden a lo normado por el artículo 47 inciso 1° del C.P.P. Resuelvo: Excusarme para seguir entendiendo en la presente causa N° 392/04, seguida a Carlos Daniel Liberti por el delito de Hurto Simple, hecho ocurrido en jurisdicción de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, el 8 de enero de 2004, de los que resultara denunciante Carlos Alberto Castro, al haber emitido opinión sobre puntos a decidir en el veredicto dictado a fojas 320/326 y vta. Remítanse los presentes actuados a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, a fin de que se de intervención al Magistrado que corresponda. Regístrese. Notifíquese." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. María Verónica Raggio Abogada Secretaria. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 20 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionada la presente causa de la Defensoría oficial, conjuntamente escrito, téngase por contestada la vista conferida, y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al imputado Liberti Carlos Daniel de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 03 de noviembre del cte. año, obrante a fojas 507/509; procedáse a su notificación por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Fiscal de Juicio y al Defensor Oficial." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. María Verónica Raggio, Secretaria. Dolores, 20 de diciembre de 2010.

C.C. 216.711 / dic. 30 v. ene. 5

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a Don RICARDO PABLO HERMIDA, en los autos caratulados: "Caja de Seguridad Social para Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires c/ Hermida, Ricardo Pablo s/ Apremio", para que dentro del término de diez (10) días, tome en autos la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. La Plata, 5 de marzo de 2010. María Gisela Fores, Auxiliar Letrada.

L.P. 116.985 / dic. 27 v. ene. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2, Secretaría Única sito en calle 11 entre 49 y 50 de La Plata, en los autos caratulados "Coitiño Carla Jenisse c/ Proyectos y decisiones S.R.L s/ pretensión indemnizatoria" Expte 17.694 cita a PRYECTOS y DECISIONES S.R.L. por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Día", a fin de que comparezca a contestar la demanda y a constituir domicilio en el término de 45 días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que lo represente en juicio. (art. 77 inc. 1° del C.C.A. Ley 12.008, texto según Ley 13.101, art. 145, 146 y conc. del C.P.C.C.) El auto que ordena el presente edicto, es el siguiente: "... La Plata, 7 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: Atento el resultado de las diversas diligencias practicadas en autos tendientes a localizar el actual domicilio de la demanda, sin resultado positivo (fojas 71/73, 91/96, 108/111, 165/167, 172/175 y 182/186), cítese a Proyectos y decisiones S.R.L. por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Día", a fin de que comparezca a contestar la demanda y a constituir domicilio en el término de 45 días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio. (art. 77 inc. 1° del C.C.A. Ley 12.008, texto según Ley 13.101, art. 145 y 146 y conc. del C.P.C.C.) Francisco José Tierrier en lo Contencioso Administrativo N° 3 Dpto. Judicial La Plata. La Plata, 20 de diciembre de 2010. Ana Cristina Logar, Juez.

L.P. 117.102 / dic. 29 v. ene. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamento Judicial La Plata, cita por diez días a partir de la última publicación a don FRANCISCO SÁNCHEZ y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circ. VII, Secc. C, Mz. 33, Parcela 12 A del Partido de Presidente Perón para que comparezca a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Camaño Claudio Anibal c/ Sánchez Francisco s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal/ Usucapión". La Plata, 26 de noviembre de 2010. Ana María Dolcet, Secretaria.

L.P. 117.203 / dic. 30 v. ene. 31

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Sede Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO OSVALDO MALDONADO ORDENES. Lanús, 9 de noviembre de 2010. Dr. Gabriel Alejandro Reta, Auxiliar Letrado.

L.Z. 50.474 / dic. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO ALEJANDRO DAVID. San Justo, 20 de octubre de 2010. Ezequiel E. Iglesias Berrondo, Auxiliar Letrado.

L.Z. 50.441 / dic. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Sede Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO FELIX MOLINELLI. Lanús, 9 de noviembre de 2010. Dr. Gabriel Alejandro Reta, Auxiliar Letrado.

L.Z. 50.473 / dic. 27 v. ene. 29

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados “Fabi, Claudia Andrea c/ Junior Fernández, Domingo Federico y otros s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal de Dominio de Inmueble” Expte. N° 98.108, cita a los herederos de DOMINGO FEDERICO JUNIOR y HÉCTOR JUNIOR, para que dentro del término de cinco días, comparezcan a estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar las acciones iniciadas en su contra (Arts. 43 y 53 inc 5 del C.P.C.) Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2010. Fernando Hugo Fratti, Secretario.
B.B. 58.857 / dic. 28 v. dic. 29

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, en autos “Dalecio Raúl Pedro c/ Catalá Elías Tomás - Posesión veinteañal - Expte. N° 84.517” cita y emplaza por diez días al accionado ELÍAS TOMÁS CATALÁ y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 15, Parcela 3-b, Partida N° 10.834, bajo apercibimiento que si no se presente a contestar demanda en el plazo fijado por el Art. 484 del C.P.C., contado desde la última publicación se le nombrará Defensor de Ausentes en Turno. Bahía Blanca, 26 de noviembre de 2010. María Damiana Frías, Secretaria.
B.B. 58.878 / dic. 28 v. ene 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca, en autos: “Genchi Federico Alberto y Masotta, Irene s/Sucesiones Ab Intestato c/ Genchi, Julio César s/ Incidente de Rendición de Cuentas” (Expte. 112.156), emplaza a los herederos de EISA ELBA SALVADOR, para que dentro del término de diez días comparezcan a estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes. Diciembre 10 de 2010. Rosana O. Bolatti, Secretaria.
B.B. 58.884 / dic. 28 v. dic. 29

9. MERCEDES

Mc.

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Dr. Jorge Scavone, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: “Cerámica Salto S.A. s/ Concurso Preventivo”, Expte. N° 210/09 y mediante auto N° 748 de fecha 30/03/09 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de la firma CERÁMICA SALTO S.A. con domicilio en calle Entre Ríos 311 - 3° piso “B” de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y con establecimiento productivo en la ciudad de Salto, Prov. de Buenos Aires. Secretaría de la Autorizante. Rosario, 14 de marzo de 2010. Elvira Suan, Secretaria.
Mc. 68.522 / dic. 28 v. ene. 3

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, Dto. Judicial Mercedes, cita y emplaza MABEL ELISA DOTTI, y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble ubicado en el partido de Marcos Paz, calle Maipú 723, Nom. Catastral: Circ. I, Secc. K, Qta. 135, Mza. 135 d, Parcela 6, Pda. 14.499, Matrícula 17045, Marcos Paz, por el término de cinco días para que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Marcos Paz, diciembre 2 de 2010.
Mc. 68.574 / dic. 28 v. dic. 29

11. AZUL

Az.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de la ciudad de Olavarría, Departamento Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CARLOS EDUARDO STOESSEL. Olavarría, 17 de agosto de 2010. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.
Az. 71.832 / dic. 28 v. dic. 30

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de B. Juárez, cita por diez días a MARIANO SANLLORENTI, a efectos que comparezca a presentarse en autos: “Kitlain María A. c/ Sanllorenti Mariano s/ Usucapión”, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial “ad-hoc” para que lo represente. Benito Juárez, 31 agosto de 2010. Luciano Taglioretti, Secretario Letrado.
Az. 72.378 / dic. 28 v. dic. 29

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos “Ginocchio Gaynor, Silvina Jesús c/ Ginocchio Rafael y/o quien resulte propietario s/ Usucapión” Expte. N° 8.926, cita y emplaza al Sr. RAFAEL GINOCCHIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad de Pérez Millán, Partido Ramallo, Prov. de Bs. As., Identificado Catastralmente como: Ctrc. IX, Sec. B, Quinta 1, Parcela 4, Inscripto en el dominio 28/1937 del Ptdo. Ramallo, a que en el plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Ramallo, 30 de noviembre de 2010. María Eugenia Sbafo, Abogada Secretaria.
S.N. 75.650 / dic. 28 v. dic. 29

POR 2 DÍAS – La Dra. Stella Maris Ruiz, Juez de Paz Letrada, en autos “Chavarri María Esther c/ Spósito Ricardo Héctor y otros s/ Posesión Veinteañal” (Expte. N° 12.942/10), que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, cita a RICARDO HÉCTOR SPOSITO, ROBERTO ANTONIO SPOSITO y GUILLERMO OSCAR SPOSITO y/o sus herederos y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir, ubicado en la ciudad de San Pedro, y cuyos datos son: Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. M, Chacra 64, Parc. 3a (parcela de origen 3), conforme al plano de posesión N° 99-000004-2006, Dominio N°: F° 777/1974 del Registro del Partido de San Pedro, ubicado dentro de la manzana delimitada por las calles Laprida, Benito Urraco, Emilio Estevez y calle 58 de San Pedro, para que en el término de diez días, comparezcan a estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se nombrará Defensor Oficial para que los represente. San Pedro, 18 de noviembre de 2010. Raúl Alberto Rocca, Abogado Secretario.
S.N. 75.652 / dic. 28 v. dic. 29

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo de la Jueza Subrogante Dra. Florencia Marchesi Matteazzi, Secretaría Única a cargo del Dr. S. Martiarena, ubicado en calle 9 de Julio N° 54 de la ciudad de Trenque Lauquen, cita y emplaza conforme fs. 268 por quince días al Sr. HÉCTOR EDGARDO. DE LOS SANTOS, en autos caratulados “Sinigaglia Antonio c/ De los Santos Héctor Edgardo s/ Escrituración” Expte. N° 31028, para que se presente a tomar por sí o por apoderado la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (Art. 53, inc. 2) del ritual. Trenque Lauquen, 18 de noviembre de 2010. Sebastián Martierena, Abogado Secretario.
T.L. 78.346 / dic. 28 v. dic. 29

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, cita y emplaza por diez días a los Sres. CELSI PASQUAL Y/O PETRUCHANSKY AUGUSTO Y/O ACRI FRANCISCO Y/O TALASSI DANTE Y/O AZNAR EMILIO y/o sus herederos y/o quien se crea con derechos sobre el inmueble designado catastralmente Circ: I, Secc. F, Manzana: 237 A, Parc. 27, Partida 13806 sito en la ciudad de Carhue Pdo. de Adolfo Alsina para que se presente y comparezca a estar a derecho en autos: “Chiodi Daniel Osvaldo c/ Pascual Celsi y otros s/ Posesión Veinteañal” (Expte. N° 7555/08), bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se nombrará al Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente en el pleito. (Art. 145, 146, 147 y 341 CPC). Carhue, 18 de noviembre de 2010. Eugenia J. Dell'Arciprete, Auxiliar Letrada.
T.L. 78.351 / dic. 28 v. dic. 30

POR 2 DÍAS – Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia cita y emplaza por diez días a TOBAL Y LAGUNA FRANCISCO, OSCAR FELIPE Y ALFREDO MARTÍN, SÁNCHEZ DE TOBAL ANITA TOBAL Y SÁNCHEZ MIGUEL y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos, respecto al inmueble ubicado en América, Partido de Rivadavia, designado catastralmente como Circ. I, Secc. A, Manzana 30, Parcela 8, para que se presenten en autos Jordán Julio Omar y otros c/ Tobal y Laguna Francisco y otros y/o quien resulte propietario s/ Usucapión, Expte. N° 5857/09, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes correspondiente. América, 13 de diciembre de 2010. María Leandra López, Abogada Secretaria.
T.L. 78.353 / dic. 28 v. dic. 29

15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados: “Clínica Privada Regional S.A. s/ Concurso Preventivo (Grande)” Expte. 36135, comunica que con fecha 17/11/2010, se ha decretado la apertura concursal de CLÍNICA PRIVADA REGIONAL S.A., CUIT: 30-54584396-6, con domicilio social en calle 66 N° 2581 de Necochea, Partido del mismo nombre. Síndico designado C.P.N. Dora Cañon, con domicilio constituido en calle 57 N° 3028 de Necochea, ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 28/02/2011, de lunes a viernes de 9 a 16 horas. Se fija la Audiencia Informativa del día 24/11/2011 a las 11:00 hs., en el Juzgado. Necochea, 10 de diciembre de 2010. Carolina Marie, Auxiliar Letrada.
Nc. 81.580 / dic. 28 v. ene. 3

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, cita y emplaza por diez días contados a partir de la última publicación, al demandado DOMINGO BUDANO y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Maipú e/ 25 de Mayo y Suipacha de Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, designado en el plano 31/16/2002 como Circ. II, Secc. M, Mza. 36, Parc. 10 “a” e Inscripto al F° 305/51 y 307/52 con superficie total de 1.726,29 Ms2, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que los represente. María Eugenia Pissani, Secretaria.
Z.C. 84.098 / dic. 28 v. dic. 29

20. TANDIL

Tn.

POR 2 DÍAS – Juz. Civ. y Com. N° 1 Sec. Única de Tandil, Depto. Jud. de Azul, por fallecimiento de HUGO SAÚL SETZES cita y emplaza a los herederos y/o al representante legal del causante para que dentro del plazo de 5 días comparezcan a estar a derecho en la causa caratulada “Miraglia César Domingo c/ Romero Néstor y otro s/ Cobro de Alquileres”, Expte. N° 29.135, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, 24 de noviembre de 2010. Silvia V. Polich, Abogada Secretaria.
Tn. 91.731 / dic. 28 v. dic. 29

POR 10 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, cita y emplaza por diez días a Don LORENZO SALITURI y a quien se crea con derechos al dominio sobre el inmueble objeto de autos, indentificado catastralmente: Circ. VI, Secc. F, Cha. 54, Parc. 2, Dominio N° 56854, Partida 103-1484-3, de María Ignacia Vela, Rural s/n°, para que comparezcan en igual término a hacer valer sus derechos en los autos: López Andrés Benito c/ Salituri Lorenzo s/ Usucapión” Expte. N° 42.090, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Tandil, 30 de agosto de 2010. Sandra G. Pérez Rolíé, Secretaria Subrogante.
Tn. 91.734 / dic. 28 v. ene. 10